

Importe: 6.024,68

SEIS MIL VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHOCENTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE ACTA DE INFRACCION, levantadas a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 531/2009

EDICTO

2989.- DÑA. ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 531/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Por la Sra. Dña. María del Carmen Carpio Lozano, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Melilla, actuando en sustitución del magistrado-Juez del Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Melilla, han sido vistos los autos de juicio de faltas número 531/08 sobre Lesiones, interviniendo como parte denunciante Dña. Drissia Marmouch, y como denunciado Don Abdessamad Abouhamd, asistido de la defensa letrada del Sr. Arias Herrera interviniendo igualmente el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO, a Abdessamad Abouhamd, de los hechos imputados, declarando las cotas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDESSAMAD ABOUHAMD, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2990.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra la empresa CONTRACTISTA D,OBRES ANTISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA a seis de mayo de 2009.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el día veintisiete de marzo ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el n.º 138/09 que